

de la Hencañanⁿ en proceⁿ. Contad^a para rogaci
bo por la agua segun lo llamamⁿ. de Ciudad por la
C^a para ello. Se le libran los fuscionos. Kales
Otramamⁿ acordados. Lo que se fue Contamacion bar
breas. Lo por los mismos Señores Comisarios. Sepase q^e bi
e del Señor Indiano en nombre de esta C^a para que
aya se practiquen Confijos con Sumas. e de l^a de
de y Comuenga por Combeniente para alcanzar se
tinga la plaza de Langosta, y el Capellan de la San
tissima Cruz sea Confijos Contra ella Concha San
tissima Pligura. Todos los dias a la dia de la mañana
na. Para los remedios Comano. Segundo lo sigⁿ
que enmend. aque el Señor Gov^r. de la Contad^a Inven
ciones y ordenes. Se le sea a su sumo y quicene formado
auto. Para ello y que la C^a Ciudad no es posible. Sin
darse a tomar. Nos prohibencia, que ocurran por q^e
nada se guarde. desde luego de Cuenca nombran
Comonombian por Comisarios a los Señores Dⁿ. Agas
tin de Suallo y Dⁿ. Diego de Cuenca, para que Jun
to con el Señor Gov^r. y el Procurador Sindico. Gual
dosen. Todos las prohibencias, para Cumplir e des
sacio Cumplimⁿ. de los Kales. Ordenes, y que se Con
siga el Remedio en la parte que se pueda. e apuran
sta Plaza, y desde luego para ello e estar pronto.
Todos los Capitales de secutas, quanto por sta fun
ta se determinare y se mande; Rediendo Comores
la C^a. todas las facultades en esta asunto en
sta Nueva

Carnes

Enmend. aque se llama proxima el Carnal q^e asi prohiben
de los abastos de la Carne de Macho y Canner
para que se consiga el que lo sea acordaron seaga
dixen Gual. a todos los ganados de Ambas especies
que se hallan en esta C^a. y sus terminos y Rediendo
seagen. Para a propoⁿ. de Cadauno y Rediendo p^r
su Orden abastecer a la Carniceria en la dia que
lo Justicia Señalar poniendo los precios a Correspon
dencia de el Valor. de el ganado haciendo
licata de Supes yaciendo para a ldu